



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| RADICACIÓN: | 410013110003-2023-00480-00 |
| RADICADO | EJECUTIVO ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | FRANCY ENIT GOLONDRINO AREVALO |
| DEMANDADO: | ANDRES FELIPE BERMUDEZ OSORIO |

Se pone en conocimiento de la parte actora el resultado de las medidas cautelares decretadas, para lo cual se comparte el link del expediente electrónico, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso [2023-480 DESPACHO](#)

De otra parte, teniendo en cuenta que no se ha recibido respuesta por parte de la UNIDAD DE SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES del oficio de medida cautelar No. 066 remitido el 05 de febrero hogaño, se dispone por secretaría enviar nuevamente el oficio referido a los correos electrónicos (email aportado por la sijin):

menev.sijin-graut@policia.gov.co;

menev.coman@policia.gov.co;

menev.radic-vu@policia.gov.co.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp